



Resolución Ministerial

N°356-2013-MC

Lima, 09 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el ex INC (hoy Ministerio de Cultura) y la Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional el día 19 de julio de 2006, con el objeto de realizar acciones de recepción, desembalaje, montaje, exhibición y seguridad de la muestra fotográfica denominada "Yuyanapaq, para recordar" por un periodo prorrogable de cinco (5) años;

Que, el día 24 de febrero de 2011, se suscribió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional citado en el párrafo precedentemente, a fin de continuar con el objeto del Convenio primigenio, extendiendo el plazo de vigencia del mismo hasta por un periodo de cinco (5) años;

Que, posteriormente se aprueba la Directiva N° 001-2012/MC, denominada "Lineamientos para la Suscripción de Convenios de Colaboración en el Ministerio de Cultura", a través de la Resolución Ministerial N° 009-2012-MC, determinándose las disposiciones para suscribir convenios de colaboración por parte del Ministerio de Cultura con las diferentes entidades públicas o privadas;

Que, respecto a la vigencia de los convenios en general, el numeral 6.6 del punto VI de la Directiva en mención, dispone que no podrán suscribirse convenios por plazos mayores a dos (2) años y que excepcionalmente por razones de índole técnico, debidamente sustentadas, se podrá suscribir convenios con plazos que no excedan los cinco (5) años;

Que, a fin de garantizar la continuidad del objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de julio de 2006, se han realizado las coordinaciones necesarias con la Defensoría del Pueblo, a fin de prorrogar de modo excepcional el plazo de vigencia de dicho Convenio, hasta por diez (10) años adicionales al vencimiento del plazo previsto en la Adenda suscrita el 24 de febrero de 2011;

Que, bajo ese contexto, corresponde exceptuar los plazos de vigencia a que se refiere el numeral 6.6 del punto VI de la Directiva N° 001-2012/MC aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2012-MC y autorizar al Secretario General del Ministerio de Cultura a suscribir una segunda adenda que prorrogue el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el día 19 de julio de 2006, por un plazo mayor a lo permitido en la normatividad legal antes mencionada;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y,



J. Luna L.



el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exceptuar los plazos de vigencia del numeral 6.6 del punto VI de la Directiva N° 001-2012/MC, denominada "Lineamientos para la Suscripción de Convenios de Colaboración en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2012-MC, para la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 19 de julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Defensoría del Pueblo.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General a suscribir la segunda adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional, indicada en el artículo 1 de la presente resolución, prorrogando el plazo de vigencia del convenio, hasta por diez (10) años adicionales a la fecha de vencimiento de la adenda suscrita el 24 de febrero de 2011.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución al Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

